

támen que formó de la pretension introducida en la corte por el repetido padre fray Juan Pedro de Iriarte y de si convendria ó no que S. M. le permitiese venir á California de misionero extraordinario, creo que en la actualidad no haga falta su celo porque los misioneros de San Fernando tienen todo el que puede desearse para que la conversion haga rápidos progresos en aquella península y mas habiéndoles concedido traer de España la mision de cuarenta y cinco sacerdotes de que espero hayan venido algunos en los navios de la presente flota para que se pongan dos ministros en aquellas reducciones y especialmente en las nuevas que han ido á establecer al auxilio de las expediciones de mar y tierra. Bien que si el padre Iriarte no solo sino acompañado de otros operarios apostólicos viniera destinado por S. M. á emplearse en la santa obra de convertir gentiles hay en todas estas fronteras naciones de ellos muy numerosas en que pudieran ocuparse útilmente muchos ministros.

Con esto creo haber satisfecho la orden de V. E. sino con la atencion que merece el asunto, y yo quisiera hacerlo á lo menos con la que permiten las graves ocupaciones que al presente me dan la expedicion militar y otros importantes asuntos de estas provincias que admiten poca ó ninguna espera.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años, &c.

Real de los Alamos, Junio 10 de 1769.—Exmo. Sr.—B. L. M. de V. E.—José de Galvez.—Exmo. Sr. marqués de Croix.

Con este informe formó el suyo el Exmo. Sr. virey que remitió á la corte y no obstante que era en contra de la pretension de los reverendos padres dominicos, consiguió el reverendo padre fray Juan Pedro de Iriarte, nueva cédula para entrar con otros religiosos de su sagrado orden á la California como se dirá en el siguiente capítulo.

### CAPITULO XXX.

*Consiguen nueva cédula de S. M. los reverendos padres dominicos para entrar á la California y lo que se determina en atencion á ella.*

No obstante de haber informado el Exmo. Sr. virey, marqués de Croix, junto con el Illmo. señor visitador general D. José de Galvez que no habia necesidad en la California de los reverendos padres dominicos ni convenia por ser divisible la península insistió en la misma pretension el dicho reverendo padre



fray Juan Pedro de Iriarte, representando no ser conveniente que una sola religion y mucho menos un solo convento ó colegio ocupe una península tan dilatada como es la California, y consiguió de S. M. nueva cédula de 8 de Abril 1770 en la que ordena que no obstante los opuestos informes del Exmo. señor marqués de Croix y del señor visitador general, se den misiones en la California á los padres dominicos sin perjuicio de los padres de San Fernando por convenir á su real servicio que una sola religion y mucho menos un convento ó colegio, ocupe una península tan dilatada como es la de la California.

Con esta nueva cédula que consiguió de S. M. el dicho reverendo padre Iriarte, juntó de las provincias de España mayor número de religiosos de su sagrado orden de predicadores y se embarcó con ellos para Nueva-España, desembarcando en el puerto de Veracruz el dia 19 de Agosto de 1771 al mismo tiempo que estaban en la provincia de Sonora los religiosos de mi colegio que venian por orden del señor virey á completar el número de misioneros que faltaban en la península como dije en el capítulo.

Presentó el reverendo padre Iriarte la real cédula al Exmo. Sr. D. Antonio María Bucareli y Ursua, virey de esta Nueva-España, quien en vista de ella y que el reverendo padre guardian de mi colegio ya de antemano habia pretendido el largar algunas misiones de las antiguas, atendiendo á que se iban fundando nuevas y se habia abierto tan dilatado campo de gentilidad en San Diego y Monterey y que el colegio no podria cargar con tanto como ya dije en el capítulo.

Celebró S. E. una junta de guerra y real hacienda el propio 21 de Marzo de 1772 en la que se determinó que los reverendos padres guardian de San Fernando y vicario general de los dominicos, se conviniesen é hiciesen entre sí la division de las misiones segun la citada cédula de S. M. y convinieron en lo que se verá en el concordato que aprobó la real junta junto con

el Exmo. Sr. virey de que me envió el padre guardian copia de la que sacó lo siguiente:

#### COPIA DEL CONCORDATO.

Exmo. Sr.:

Fray Rafael Verger, guardian actual del colegio de propaganda fide de San Fernando de México y fray Juan Pedro de Iriarte ministro de la sagrada orden de predicadores y comisario de la mision que de orden de su majestad (que Dios guarde) condujo á este reino para la península de California; obedeciendo el superior decreto de V. E. de 1º del mes de Abril del presente año de 72 en que les ordena dividan entre sí y para sus respectivos misioneros las misiones de la península de a California con arreglo á la real cédula fecha en Madrid á 8 de Abril de 1770; dicen que habiendo premeditado y conocido despues de repetidas conferencias sobre el asunto ser eficazísima voluntad de nuestro soberano y católico monarca que entren en la nominada península de Californias los reverendos padres dominicos con su comisario el sobre dicho maestro fray Juan Pedro de Iriarte por haberlo mandado así en su real cédula de 4 de Noviembre de 1768 y últimamente en la mencionada de 8 de Abril de 1770, en la que despues de haber ordenado y mandádola sobre dicha division, concluye repitiendo el mismo orden no obstante los opuestos informes del Exmo. Sr. marqués de Croix antecesor de V. E. y del señor visitador general D. José de Galvez, no teniendo por conveniente á su real servicio que una sola religion y mucho menos que un único convento ó colegio ocupe una península tan dilatada como es la de la conformacion y asimismo atendiendo á que este solo colegio no solamente tiene en el dia á su cargo toda la península sino tambien todo lo descubierto desde el puerto de



San Diego hasta el de San Francisco que son como doscientas leguas de tierra firme, y teniendo presente que esta division debe ser segun la real cédula con distintas fronteras correspondientes á las religiones con total separacion é independencia de rumbo para que no tropiecen los unos con los otros y evitar de este modo las disenciones que pudieran resultar de lo contrario é igualmente considerando que todo el cuerpo de la península por la calidad de su terreno no permite variedad de rumbos, pues solamente tiene una frontera que es la de San Fernando Villacata porque el paraje llamado San Juan de Dios que se juzgaba apto para otra frontera (segun el dicho del capitán D. Fernando Rivera y Moncada, quien lo ha registrado todo repetidas veces, ni para un rancho es suficiente) en lo que tambien varios padres de este colegio, lo que con todo rendimiento esponemos á V. E. para que no se gaste inútilmente el tiempo y el caudal de las piadosas dotaciones. En atencion á todo lo dicho, y deseando cumplir puntualmente la soberana voluntad de nuestro católico monarca han convenido en la division siguiente:

Que los padres dominicos tomen á su cargo las misiones antiguas que tiene este colegio en California y la nominada frontera de San Fernando Villacata siguiendo sus nuevas conversiones por este rumbo hasta llegar á los confines de la mision de San Diego en su puerto poniendo su última mision en el arroyo de San Juan Bautista, la que finalizará cinco leguas mas adelante en una punta que saliendo de la Sierra Madre termina antes de llegar á la playa, y llegados á ella podrán torcer al Este con poca declinacion al Nordeste con lo que deberán salir al fin del golfo californio y rio Colorado siguiendo despues el rumbo que les señaló V. E. en la real junta; y si en el intermedio del Colorado y dicho San Diego se proporciona rumbo para el Norte ó Nordeste tambien lo podrán tomar sin perjuicio de otra religion; y que los padres del colegio de San Fernando mantengan las que ocupan desde dicho puerto de San

Diego siguiendo el rumbo que tienen para Monterey, puerto de San Francisco y mas adelante.

De este modo, Sr. Exmo., se practicará el que la dilatada costa del Sur de la California y tierra firme que la sigue no esté á cargo de una sola religion que parece ser el principal intento de nuestro soberano, y que las dos religiones de padres dominicos y franciscos tengan en ella sus rumbos separados y no reputamos ser inconveniente que el colegio de San Fernando haga dimision de las dichas misiones porque de otra suerte no se puede verificar el principal fin de su majestad, por cuyo motivo el padre guardian hace defaccion de ellas esperando que con las eficaces providencias que V. E. tiene dadas podrán subsistir las nuevas conversiones de dicho puerto de San Diego y Monterey y que tambien cuidará de que se transporte un competente pié de ganado mayor y menor para cada una de las misiones nuevas como lo suplico á V. E. en el memorial que presento con fecha de 26 de Octubre de 1771, que siendo esta conquista de tanta importancia y consecuencia como expresa su majestad en la citada real cédula, no levantará su poderosa mano hasta conseguirla perfectamente aun en el caso (que Dios no lo permita) de haber sucedido alguna desgracia en el nombrado puerto de San Diego ó en alguna de las otras misiones. Por tanto humildemente suplican á V. E. dé su aprobacion al citado convenio y al mismo tiempo mande tenga su debido efecto dando á cada uno testimonio auténtico con la resolucion de V. E. en que recibirán favor, &c.

México. Abril 7 de 1772.—*Fray Rafael Verger*, guardian.  
—*Fray Juan Pedro de Iriarte*, vicario general.



## DECRETO.

México, 24 de Abril de 1772. Pásese al oficio de mi superior gobierno del cargo de D. José Gorraez para que unidos á los demas antecedentes lo haga presente á la junta mandada citar para el jueves 30 del corriente.—*Bucareli.*

## JUNTA.

En la junta de guerra y real hacienda celebrada á los 21 de Marzo del corriente año se acordó por los señores que la compusieron que para la division de las misiones, que hoy ocupan en la antigua California los reverendos padres apostólicos de propaganda fide del colegio de San Fernando de esta corte y que su majestad en real cédula de 8 de Abril del año de 1770 mandó se dividiese entre los reverendos padres dominicos y franciscanos de dicho colegio que los misioneros franciscanos ocupen la mision viva de California que es el paraje nombrado Villacata y que los dominicos se estableciesen y fundasen en el sitio titulado San Juan de Dios en la propia frontera y mas al Oriente tirando hácia el rio Colorado que para su logro se conviniesen entre sí los reverendos padres guardian del colegio de San Fernando y vicario general fray Juan Pedro de Iriarte del orden de Santo Domingo con arreglo á la citada real cédula de 8 de Abril cuya providencia se les hizo saber, y en su obediencia así lo ejecutaron en 7 del corriente esponiendo en dicho convenio los rumbos que cada una de dichas religiones han de tomar para la division, y en su vista determinó el Exmo. Sr. virey D. Antonio María Bucareli de Ursua Henestrosa Lazo de la Vega Villacis y Córdova, caballero comendador de la bóveda de Toro en el orden de San Juan, teniente general de los reales ejércitos de su majestad, virey, gobernador y ca-

pitan general de esta Nueva-España, presidente de su real audiencia, superintendente general de la real hacienda y jefe del tabaco, juez conservador de este presidente de su junta y subdelegado general del nuevo establecimiento de correos maritimos de este reino, &c. en su superior decreto de 24 del mismo mandó se hiciese presente el espresado convenio en la junta á que ya habia convocado y tuvo el dia de hoy sobre el asunto dicho Exmo. Sr. con asistencia de los señores D. Domingo Valcarcel y Fonseca y D. José Rodriguez del Bode de la orden de Calatrava del consejo de su majestad, oidor de su real audiencia el primer decano en ella con honores en el real y supremo de Indias y auditor general de guerra, y el segundo sub-decano, juez conservador de los propios y rentas de esta nobilísima ciudad y privativo del real desagüe de Huehuetoca; del Sr. D. José Antonio de Areche del mismo consejo, fiscal en dicha real audiencia; de los Sres. D. Juan Crisóstomo Barrueta del consejo de su majestad en el de hacienda, D. Santiago Abad, aquel regente y este contador de la mesa mayor del tribunal y real audiencia de cuentas; de D. Pedro Torral Valdés contador; D. Juan Antonio Gutierrez de Herrera, factor, veedor, proveedor y D. Fernando Mecia tesorero, oficiales reales de la real hacienda y caja de esta corte; D. Fernando Mangino, contador general de reales tributos y D. Juan Antonio Arce y Arroyo que lo es tambien de reales alcabalas de este reino, y habiéndose hecho en ella relacion del referido convenio en que espresan los reverendos padres guardian y vicario general haber premeditado y conocido despues de repetidas conferencias acerca de la division ser la voluntad de su majestad que entren en la península de California los reverendos padres dominicos con su comisario fray Juan Pedro de Iriarte conforme á su real cédula de 4 de Noviembre de 1768 y de 4 de Abril de 1770 en que no tuvo por conveniente que una sola religion y mucho menos que un único convento ó colegio ocupase aquella dilatada península, atendiendo á que los religiosos



de S. Fernando de México tienen en el día á su cargo además de lo que aquella comprende todo lo descubierto desde el puerto de San Diego hasta el de San Francisco, que son como doscientas leguas de tierra firme. Teniendo también presente dichos padres que la insinuada división debe (conforme á la real voluntad) ser con distintas fronteras y con tal separación de rumbos é independencia de las dos mencionadas religiones para que no tropiecen y evitar de este modo las disenciones que entre unos y otros pudieran originarse considerando igualmente que todo el cuerpo de la California no permite por la calidad de su terreno variedad en los rumbos, pues solo tiene la frontera de San Fernando Villacata y el paraje nombrado San Juan de Dios que se juzgaba apto no es competente ni para el establecimiento de un rancho, se convinieron los ya citados padres guardian del colegio de propaganda fide y vicario general fray Juan Pedro de Iriarte en que los religiosos dominicos tomen á su cargo las misiones antiguas de la California que en la actualidad ocupan los misioneros de propaganda fide y la frontera de S. Fernando Villacata siguiendo por este rumbo sus nuevas conversiones hasta llegar á los confines de la misión de San Diego en su puerto poniendo la última en el arroyo de San Juan Bautista que finaliza cinco leguas mas adelante en una punta que saliendo de la Sierra Madre termina antes de llegar á la playa y llegados allá podrán torcer al Este con poca declinación al Nordeste con que vendrán á salir al fin del golfo californio y río Colorado siguiendo despues el rumbo que les señaló su excelencia con la real junta, y si en el intermedio del río Colorado y dicho San Diego se proporcionase rumbo para el Norte ó Nordeste también lo podrán tomar sin perjuicio de otra religión y de los padres del colegio de San Fernando, cuyo guardian hace dimisión voluntaria de las misiones de la antigua California, mantengan las que ocupan desde el referido puerto de San Diego siguiendo el rumbo que tienen para Monterey, puerto de San Francisco y mas adelante hasta donde

puedan estender sus conquistas espirituales, y habiéndose examinado dicho convenio en la espresada real junta se tuvieron por suficientes las causas que producen dichos reverendos padres por la variación que se advierte, pues á mas de los fundamentos alegados debe reflejarse que por la angostura de dicha península que la une al continente y asimismo por hallarse tendidas todas las misiones al Sur de dicha garganta sobre una misma línea de Norte á Mediodía se hace imposible su división y la independencia que solicitan los reverendos padres y que previene la citada real cédula para obviar los inconvenientes que resultarían; á que se agrega la consideración de que en la California no hay otro camino real por donde pueda transitarse que el de las misiones antiguas y éste abierto á mano, de que se convence la insuperable dificultad de dividirla en otro modo que el propuesto y que aprobaron los señores que compusieron la real junta, acordándose uniformemente á su consecuencia que por las razones justamente alegadas por el reverendo padre fray Juan Pedro de Iriarte reclamando el nuevo reglamento de sínodos que se observa con los religiosos de propaganda fide en aquella península y las respuestas dadas por el señor fiscal en dos expedientes que también se tuvieron presentes se costeen de los fondos piadosos destinándose á la propagación de la fé en aquella península los sínodos de los reverendos padres dominicos señalándoseles por ahora y mientras que con mas conocimiento y mediante los informes que deberá remitir su vicario general hasta que otra cosa se resuelva á razón de trescientos cincuenta pesos anuales á cada misionero adelantándoseles un año de sínodo, que deberá contenerse desde el día que reciban las misiones lo que acreditarán con certificación del comisario real firmada del espresado vicario general y que los reverendos padres del colegio de propaganda fide recojan recibo de cuanto entregaren de cada misión por formal inventario que firmado de ambos presidentes han de remitir al superior gobierno del Exmo. Sr. virey de este reino acompañando docu-



mentos que acredite así el número de almas que hubiere en cada una de las misiones como los bienes que constan en ellas, observándose anualmente este propio método y formalidad para ambas religiones para que su escelencia tenga positivas noticias de los respectivos progresos que hicieren en la conquista espiritual.

Que los diarios ó viáticos con que haya de acudirse á los misioneros dominicos desde el día 19 de Agosto del año próximo anterior que desembarcaron en el puerto de Veracruz sean con arreglo á los que segun la costumbre se satisfacen del caudal de real hacienda en esta caja matriz, pero costeándose de los mismos fondos piadosos de la California que deberian sufrir igualmente los gastos del transporte de los equipajes y demas útiles que lleven los espresados misioneros á aquella península acudiéndoseles oportunamente para las nuevas misiones que hubieren de establecer con mil pesos para cada una, y de los propios fondos piadosos respecto á deberse invertir estos precisamente en los recomendables fines de su instruccion segun la mente de los fundadores, y que tambien se les franqueen los ornamentos y vasos sagrados que fueren necesarios, para todo lo cual se pase segun esta determinacion el correspondiente decreto de su escelencia al director general encargado de los negocios tocantes á dicha obra pía y las órdenes respectivas al gobernador de California á efecto de que auxilie las entregas de aquellas misiones dándoles á ambos prelados los testimonios que piden para su inteligencia. Y últimamente que se saque el testimonio prevenido para que como se resolvió en la anterior junta de 21 de Marzo se dirija con oficio al ilustrísimo señor obispo de Guadalajara á fin de providenciar con su acuerdo lo que previene la citada real cédula de 8 de Abril de 1770; uniéndose todos los documentos que tratan de este asunto para que sacándose testimonios íntegros del espediente se dé cuenta á su majestad. Todo lo cual así se acordó en la

junta que firmaron su escelencia y los señores que la compusieron.

México, Abril 30 de 1772.—*Bucareli*.—*Valcarcel*.—*Toro*.—*Areche*.—*Barructa*.—*Abad*.—*Gutierrez*.—*Mecia*.—*Mangino*.—*Arce*.—*José de Gorraez*.

---

#### DECRETO.

México, Mayo 12 de 1772. Ejecútese lo resuelto en la espresada real junta y sacados los testimonios prevenidos entréguese á los reverendos padres los que corresponden, y los otros pónganse con el espediente en mi secretaría de cámara para tomar las demas providencias.—*Bucareli*.

Concuerta con su original que devolví á la secretaría de cámara del Exmo. Sr. virey de este reino D. Antonio María de este reino á que me remito.—Y para que conste al reverendo padre guardian del colegio de propaganda fide de San Fernando de esta corte; en virtud de lo mandado en el superior precedente decreto doy el presente en México, á 12 de Mayo de 1772.—*José de Gorraez*.

---

Junto con la copia del convenio recibí carta del Exmo. Sr. virey de la que es la siguiente:

#### COPIA.

Habiendo representado el reverendo padre guardian del colegio apostólico de San Fernando de esta corte existir en poder de vuestra paternidad varios utensilios correspondientes á las



nuevas misiones que se habian de fundar entre San Fernando Villacata y puerto de San Diego, y quedan ahora á cargo del reverendo padre fray Juan Pedro de Iriarte vicario de los religiosos dominicos los entregará vuestra paternidad á éste, recojiendo recibo que dirigirá á esta direccion general de bienes ocupados con espresion de su importe que me dice el referido guardian haber sido el de novecientos ochenta y ocho pesos incluso los gastos de conduccion, y en cuyo concepto se ha formado cargo de él para la misma oficina al citado vicario.

Dios guarde á vuestra paternidad muchos años.

México, Mayo 4 de 1772.—*Antonio Bucaréli y Ursua*.—  
Reverendo padre fray Francisco Paloú.

Asimismo recibí carta del reverendo padre guardian en que me dá sucinta noticia de todo, de que sacó la siguiente

#### COPIA.

San Fernando de México, Junio 10 de 1772.—Muy reverendo padre lector y presidente fray Francisco Paloú.—En el mes antecedente escribí á vuestra reverencia que podria suceder se consiguiese entrasen los reverendos padres dominicos á gobernar las misiones de esa península, para cuya resolucion tuvo su escelencia cuatro juntas, en dos de las cuales me hallé presente y se logró mas de lo que esperábamos que cargan dichos padres todas las misiones hasta San Diego inclusive; de modo que dichos padres dominicos tendrán todas las misiones antiguas y las cinco que estaban proyectadas entre San Fernando Villacata y puerto de San Diego poniendo su última mision en el arroyo de San Juan Bautista, la que finalizará cinco leguas adelante en una punta que saliendo de la Sierra Madre

termina antes de llegar á la playa, y llegados allá podrán torcer al Este con poca inclinacion al Nordeste, y este colegio se queda con las nuevas misiones de San Diego y las que siguen.

En atencion á lo dicho se acordó en la última real junta de treinta de Abril inmediato que se entreguen las espresadas misiones, y cobrará vuestra reverencia recibo de todo lo que se entregare en cada una de ellas por formal inventario, el que firmado de vuestra reverencia y del vicario general de dichos padres dominicos, el reverendo maestro fray Juan Pedro de Iriarte se ha de entregar al Exmo. Sr. virey, espresando el número de almas que hubiere en cada una de las misiones.

A mas de esto entregará todos los fierros y aperos que se remitieron por las cinco misiones nuevas con los ornamentos y halajas de iglesia que para ellas envió el Exmo. Sr. marqués de Croix tomando asimismo el recibo separado para nuestro resguardo.

En la espresada renuncia acordé á S. E. que para cada una de las misiones nuevas es preciso trasportar un competente pie de ganado mayor y menor y pudiéndose verificar ahora particularmente de la mision de San Borja instaré á S. E. para que se practique así, y tambien el que se queden cuatro padres á lo menos para fundar las misiones de Santa Clara y nuestro padre San Francisco aunque temo que por falta de soldados no se pueda verificar lo dicho. De lo que daré razon á vuestra reverencia con carta que llevará el sobre dicho padre maestro y entre tanto podrá vuestra reverencia prevenir las cosas para que con la mayor brevedad podamos salir de este penoso negocio y que no falte alguna provision de bastimentos para venirse al puerto de San Blas quedando de mi cuenta ponerles en Tepic y Guadalajara lo que se juzgare conveniente para que puedan volverse á este colegio con alguna comodidad de lo que tambien avisaré á vuestra reverencia cuya vida guarde Dios muchos años con su santo amor y gracia.



Es copia de la que remitió con fecha de 20 de Mayo de 1672.

Reverendo padre presidente.

Esta remití á vuestra reverencia por San Blas y por Santa Cruz de Mayo, ahora añado que ya S. E. resolvió se queden cuatro para las misiones de Santa Clara y de nuestro padre San Francisco para cuyo efecto se han señalado por el venerable discretorio, los padres predicadores Senra, Munguia, Usson y Figuer; si acaso vuestra reverencia se sintiese muy inclinado á ir allá podrá hacerlo y se quedará entonces el padre Marcelino. Yo quisiera tenerlo en este colegio y en Monterey y conociendo que es imposible á un tiempo me hallo indeciso; pero esté cierto que me alegraré de los dos extremos que elija vuestra reverencia y por no dejarlo del todo indeciso y que tenga la misma pena que yo en deliberar, digo: que si no se siente extraordinariamente movido para ir allá, se venga con los demas y si alguno de los señalados no fuere gustoso, podrá vuestra reverencia señalar otro de los que lo desearan.

Los cuatro dichos habiendo pronta providencia de escolta que los acompañe, podrán ir por tierra dándoles el señor gobernador todo lo necesario como lo tiene decretado el señor virey; pero si no hay esa providencia se vendrán con los demas al puerto de San Blas para marchar con el barco á su tiempo, pues en esta forma lo he pedido y lo ha concedido S. E.

No sé si en esta ocasion irá orden de S. E. para separar el ganado que se ha de trasportar para las nuevas misiones de nuestro cargo; pero haré lo posible para que vaya en esta ocasion. He recibido la de vuestra reverencia de 2 de Abril con el informe completo que agradezco mucho y estén satisfechas vuestras reverencias que haré cuanto pudiere para su alivio y bienestar y de las misiones como lo estoy practicando y realmente ya he conseguido muchas cosas de este señor virey y es-

pero que todo se compondrá y tendrán las nuevas misiones el mismo gobierno que teniamos en Sierra-Gorda con lo que se podrá trabajar con gusto con la esperanza de lograr muchísimo fruto con la asistencia de Dios y del patrocinio de nuestra señora prelada. Adjunto remito á vuestra reverencia una copia del convenio para su mayor inteligencia.

Saludo afectuoso á todos los padres compañeros y les deseo toda felicidad y viaje respectivo sin novedad, como lo espero de Dios Nuestro Señor á quien pido me lo guarde en su santo amor y gracia.

Colegio de San Fernando, fecha ut supra.—De vuestra reverencia seguro amigo y servidor.—*Fr. Rafael Verguen.*

#### COPIA

DE LA OTRA AL MISMO FIN.

Reverendo padre presidente fray Francisco Palou:

Mi estimado dueño y padre; he practicado las diligencias con el señor virey para que con toda eficacia procure adquirir de la Sonora las mulas y caballos que son necesarios para las misiones de San Diego y demás que siguen al cargo de este colegio y que al entregar las de esa península á los reverendos padres dominicos se separe el ganado que luego espresaré de las misiones mas inmediatas á la frontera de San Fernando Villacata con el fin de que si ahora no se puede trasportar, se ponga en los parajes mas proporcionados para este efecto cuando haya oportunidad de ejecutarlo. Y me dice el señor fiscal que con esta fecha irá orden de S. E. á ese señor gobernador para que ejecute lo pedido no habiendo inconveniente que lo impida.

De la mision de San Borja ciento cincuenta vacas con sus crias y veinte y cinco toros, cuarenta potrancas dos garañones,



seis potros y un burro manadero, cincuenta ovejas con diez y seis carneros padres, doscientas cabras con veinte chivos.

De Santa Gertrudis treinta yeguas con un garañon y un burro manadero, cinco potros y seis potrancas, cincuenta ovejas con diez y seis carneros padres, cien cabras con diez chivos.

De San Ignacio diez y seis potrancas, cinco potros, un garañon, cuatro burras y un burro, otro idem manadero, ciento veinte y cinco ovejas con veinte y cinco carneros padres, cincuenta cabras con seis chivos.

De Guadalupe un caballo garañon, seis burras y tres burros, doscientas ovejas con cuarenta carneros padres, ochenta cabras con diez chivos. Los cerdos me parece irán mejor embarcados y por eso no hago mension de ellos.

Con cubierta de S. E. remití copia del convenio que hice con el padre maestro fray Juan Pedro de Iriarte y de su decreto para que se entreguen esas misiones á dicho padre y suponiendo que la recibiria no la duplico en ésta.

Por acá no hay novedad que participar por lo que no me dilato mas.

Saludo á todos los compañeros y me alegraré se hallen buenos y contentos con la salida de ese destierro y quedo pidiendo á Dios me lo guarde en su santo amor.

Colégio de San Fernando, Junio 23 de 1772.—De vuestra reverencia afecto humilde servidor y amigo, &c.—*Fr. Rafael Verger.*

Llegaron estas cartas á la California; la primera, con el convenio, á últimos de Agosto de dicho año de 72, la que se recibió con repique de campanas y con una misa cantada dando gracias á Dios por ello; y la segunda se recibió por Diciembre de dicho año.

### CAPITULO XXXI.

#### *Disposiciones que se dieron en la California en atencion á dichas noticias.*

Ya dije que con demostraciones de alegría se recibió la noticia del convenio y su decreto de aprobacion y luego la comuniqué á todas las misiones previniéndoles formasen cuanto antes los inventarios y padrones para que en cuanto llegasen nuestros sucesores y hermanos y no túviésemos que hacer mas que entregar por ellos lo que existia firmarlo y traerlo para Loreto para embarcarse atendiendo que para entregar bastaba uno de